

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DECRETO EXENTO N°2510.
ID DOC: 499.971.

APRUEBESE CONTRATO DE SERVICIO: PLAN
NACIONAL DE ESTERILIZACIONES
RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022,
COMUNA RIO BUENO.

Río Bueno, 10 de agosto de 2023.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7. Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación.
8. Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

TENIENDO PRESENTE:

1. Resolución exenta N.º 1.350 de fecha 09.02.2023 de SUBDERE Región de Los Ríos, que distribuye y transfiere recursos para financiar proyecto denominado "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022".
2. Decreto Exento N.º 653 de fecha 22.02.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que aprueba Resolución exenta N.º 1.350 de fecha 09.02.2023, mencionado en el punto 1.
3. Ordinario N.º 22 de fecha 08.03.2023, Depto. de Aseo y Ornato dirigido a la Dirección de SECPLAN, el cual adjunta Términos de Referencias, Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas Generales para proceso de Licitación Pública.
4. Orden de Ingreso N°788597 de fecha 09.03.2023 por un monto de \$ 22.997.940 (veintidós millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuarenta pesos)
5. Decreto Exento N.º 892 de fecha 09.03.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública proyecto descrito en el punto 1.
6. Certificado de Fianza N° folio B0145385, que garantiza la Seriedad de la Oferta de la Propuesta Pública 3833-31-LE23, Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022.
7. Acta de Apertura e informe de adjudicación de fecha 11.04.2023.
8. Decreto Exento N.º 1295 de fecha 17.04.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que adjudica propuesta Pública 3833-31-LE23, Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022.
9. Correo electrónico fecha 11.05.2023, señores Veterinaria Puerto Montt, donde desiste de la firma del contrato.
10. Decreto Exento N.º 1674 de fecha 23.05.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que deja sin efecto la adjudicación Propuesta Pública 3833-31-LE23, Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022.
11. Decreto Exento N.º 1689 de fecha 24.05.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que cancela Orden de Compra N°3833-269-SE23, asociada a la adjudicación de la propuesta pública ID 3833-31-LE23, Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022.
12. Informe SECPLAN fecha 06.06.2023, que solicita a departamento de Administración de proyectos proceder al cobro de Garantía de Seriedad de la Oferta.

13. Decreto Exento N.º 1823 de fecha 06.06.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que Autoriza, Cobra y Notifica el cobro de la Garantía de seriedad de la Oferta ID Propuesta Pública 3833-31-LE23, Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022.
14. Ordinario N°525 de fecha 09.06.2023, a Sra. María Salazar Martínez, informando el cobro de la garantía de la oferta, según Ley N°20.179.
15. Actualización de Bases Administrativas Generales, por lo que corresponde a un primer llamado a licitación pública.
16. Requerimiento N°22.567 depto. Aseo y Ornato de fecha 06.07.2023, que solicita llamar a licitación pública proyecto denominado, Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022.
17. Decreto exento N°2139 de fecha 06.07.2023, de la I. Municipalidad de Río Bueno, que llama a licitación pública proyecto "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida 2022".
18. Acta de apertura e informe de Adjudicación de fecha 28 de julio de 2023.
19. Decreto Exento N°2416 de fecha 02.08.2023 de la I. Municipalidad de Río Bueno, que adjudica la Propuesta Publica ID N°3833-58-LE23 denominada PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA RIO BUENO a la profesional Medico Veterinario Srta. Natalie Rosas Flores.
20. Vale Vista N°16754722 de fecha 09.08.2023 del Banco Estado, el que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la Prestación de Servicio.
21. Contrato de fecha 10.08.2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO** de fecha 10.08.2023, para ejecutar el servicio denominado: **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA 2022, COMUNA RIO BUENO**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, RUT N°69.201.000-0**, representada por su alcaldesa Srta. CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, C.N.I. N°16.872.045-9 y la Srta. **NATALIE IVONNE ROSAS FLORES, RUT N°16.262.650-7, por un monto de \$ 22.997.904 (Veintidós millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuatro pesos) Impuesto Incluido.**
2. **NOMBRASE I.T.S** (Inspector Técnico de Servicio), para la ejecución del servicio antes mencionado a doña SUSANA TAPIA BOBADILLA, Jefa del Departamento de Aseo y Ornato, en caso de feriado legal o licencia médica del ITS Titular, quien lo subrogue será doña Paulina Montory, Encargada de Oficina de Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/WMMR/vasv

Distribución:

- Secretaria Municipal
- SECPLAN



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA

CONTRATO

En Río Bueno, a 09 de agosto de 2023, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N°69.201.000-0**, Representada Legalmente por su alcaldesa CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ, Cédula Nacional de Identidad N°16.872.045-9, Chilena, de profesión Abogada, ambos domiciliados en calle Comercio N°603 ciudad Río Bueno y el doña **NATALIE IVONNE ROSAS FLORES, Cedula Nacional de Identidad N°16.262.650-7**, Chilena, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle Pedro Lagos N°299, Ciudad de Río Bueno los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N°2416 de fecha 03.08.2023, se adjudica la Propuesta Publica ID N°3833-58-LE23 correspondiente al servicio denominado: **PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, COMUNA DE RIO BUENO**, a doña NATALIE IVONNE ROSAS FLORES, en adelante la Medico Veterinaria responsable de la ejecución del servicio contratado.

SEGUNDO: PRESUPUESTO.

El valor del presente contrato asciende a la suma de \$ **22.997.904** (Veintidós millones novecientos noventa y siete mil novecientos cuatro pesos) **Impuesto Incluido**, a suma alzada fija, sin reajuste ni intereses. Financiamiento a través de recursos SUBDERE con cargo al Programa de Esterilización y Atención Sanitaria de animales de compañía para la Municipalidad de Río Bueno (E2575/2023).

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DEL SERVICIO

Se garantizará mediante documento permitido por la Ley de Compras Públicas, pudiendo ser una Boleta de Garantía Bancaria irrevocable, pagadera a la vista, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de seguro electrónica, por la suma de \$**1.149.849.-** (un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), correspondiente al 5% del valor total del contrato, tomada a nombre de I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N°69.201.000-0.

La garantía deberá tener vigencia por el plazo ofertado, contados de la fecha de firma del contrato aumentado en 60 días.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de **180 (ciento ochenta)** días corridos, a contar del día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno.

Se deja establecido que el inicio de los operativos de esterilizaciones no deberá superar los 10 días hábiles a contar de la fecha de firma del contrato.

QUINTO: PAGOS

Los pagos se realizarán en tres etapas:

- 50% de avance
- 50% al informe final e inscripción en el registro nacional de tenencia responsable de animales de compañía de todas las mascotas esterilizadas

Los antecedentes necesarios para cursar los Estados de Pago son los siguientes (en original y una copia):

1. Informe Base: corresponde al listado de implementos e insumos, metodología de trabajo y calendario.
2. Estado de pago se deberá entregar el Informe mensual de esterilizaciones y para el pago de la última cuota el Informe final de esterilizaciones.
3. Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.

4. Certificado extendido por el oferente, donde declara que los Médicos Veterinarios que trabajan para ésta emiten boletas de honorarios, en caso de ser procedente.
5. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en el proyecto, si procediere.
6. Planilla o plataforma de registro de las esterilizaciones rendidas (Registro de consentimiento informado y ficha clínica).
7. Informe Conforme de I.T.S.

La cancelación se realizará conforme la entrega de todos y cada uno de los recién indicados documentos. Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Contraparte Técnica.

SEXTO: MULTAS

Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización calendarizados y por el incumplimiento de una orden impartida por la Unidad Técnica. Este porcentaje será de 2% del valor total del contrato por cada día de atraso, sin perjuicio de ser causa suficiente para poner término al contrato en el caso de que el retardo sea superior a 15 días, o se le hayan aplicado multa en 4 ocasiones, salvo que concurra caso fortuito o fuerza mayor calificada por la Municipalidad.

Se considerará un porcentaje de multa por la no entrega de informes, planillas y otros documentos. El porcentaje será el 2% del valor total del contrato por cada semana de retraso.

SEPTIMO: INSPECCION TECNICA

El Inspector técnico del Servicio será doña SUSANA TAPIA BOBADILLA, Jefa del Departamento de Aseo y Ornato, quien supervisará el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, en caso de feriado legal o licencia médica del ITS Titular, quien lo subrogue será doña Paulina Montory, Encargada de Oficina de Medio Ambiente.

OCTAVO: OBLIGACION DEL ADJUDICATARIO

- Proporcionar y mantener en cada operativo una carpeta con la siguiente documentación; consentimiento de cirugía, Ficha clínica, instructivo post operatorio, Declaración de post operatorio y carnet mascotas.
- La Contraparte Técnica del Proyecto está facultada para rechazar y ordenar el retiro de todo aquello que no sea de la calidad y especificaciones requeridas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases.
- Asumir, dentro del valor de la Oferta, todos los riesgos e imponderables de la correcta ejecución del Contrato, aún si ello significa un mayor costo que el originalmente previsto, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, sin solicitar al Contratante, en razón de su efectiva verificación, reajuste, indemnización o suma de dinero alguna.
- Dar cumplimiento a toda la legislación laboral, previsional y sanitaria vigente y a la que se pueda dictar en el futuro sobre estas materias, siendo de su exclusiva responsabilidad su observación y cumplimiento.

NOVENO: TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

La Municipalidad de Río Bueno, asimismo, podrá declarar administrativamente el término anticipado al Contrato o suspender transitoriamente la ejecución del servicio, según corresponda, en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia expresada en el punto 17.6.

DECIMO:

Se deja expresa constancia que tanto Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Respuesta a Consultas, Aclaratorias, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, Anexos, la oferta respectiva, forman parte integrante del presente contrato para los efectos legales y se declaran conocidas por ambas partes.

DECIMO PRIMERO:

La Personería de alcaldesa doña Carolina Andrea Silva Pérez, chilena, abogada, soltera, cédula nacional de identidad N°16.872.045-9. La Sentencia de Calificación y proclamación de alcaldesa de la Comuna de Río Bueno, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N°3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

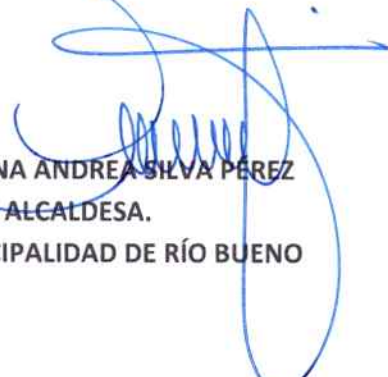
DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

DÉCIMO TERCERO:

Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.


NATALIE IVONNE ROSAS FLORES
RUT N°16.262.650-7



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA.
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ